COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 180 de 2023

Señores
CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS
R/L LUCY CORTES BARRETO
NIT. 901.292.162-5
CR 4 N° 1-57 GAMA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 034 de 2023.

Señores: CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS NIT. **901.292.162-5** R/L **LUCY CORTES BARRETO** Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.131.424 de Bogotá D. C.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 034 de 2023. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO TELÚRICO PRESENTADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023 Y EN EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.431.881)

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
Suministro de teja Zinc 3.05 cal 33	UN	130	$ 52,347	$ 6,805,110
Suminiostro de bloque precocido de arcilla N° 5	UN	2000	$ 2,300	$ 4,600,000
Suministro de pegacor gris	BULTO	30	$ 28,000	$ 840,000
Suministro de cemento gris por bulto de 50 kg	UN	50	$ 34,000	$ 1,700,000
Suministro de Ceramica 40*40	M2	120	$ 54,000	$ 6,480,000
SUBTOTAL				$ 20,425,110
IVA				$ 3,006,771
TOTAL				**$ 23,431,881**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato de compra venta en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada
2. Obligarse al saneamiento de los suministros vendidos y asumir los costos que se requieran para entregar los elementos al comprador
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado
4. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos
5. Suministrar los elementos con máximo 24 horas luego de ser solicitado por el supervisor del contrato

6. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en el presente estudio, los cuales deberán ser de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado a nivel nacional
7. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas
8. Entregar debidamente empacado en cajas los suministros según su presentación
9. Entregar oportunamente los productos en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama, esto es en Horario de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 6 pm de lunes a viernes. No se recibe los días sábados, domingos ni Festivos
10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de compraventa

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA según certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **CINCO (5) DIAS** contado desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **La auxiliar Administrativo de Almacén** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus

Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de SUMINISTRO y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera que no es necesario solicitar garantías.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC- 034 -2023. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Original firmado
JUAN PABLO LINARES GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Zulma Garavito G. – Técnico Administrativo
Reviso: Sandra Rincon – Stria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 27 días del mes de Diciembre de 2023, notifiqué personalmente la designación como supervisores del contrato Número 180 a **LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.243.093 de Bogota D.C. Auxiliar administrativo del área de almacén, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

El Alcalde

_____

El Supervisor

_____